 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200027201* Radicado: 20261200027201 Fecha: 12-03-2026 Pág. 1 de 2
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Bogotá D.C., jueves 12 de marzo de 2026

¡Señor (a)

ANONIMO

Redes sociales: @EdwarCruz

Asunto: Respuesta a la petición **ANÓNIMA** radicada con No. **20261120037572** del 10 de marzo de 2026 y Bogotá te Escucha No. 1781162026 - Intervención Calle 17 No. 96a - 60 en Fontibón.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con: “(...) *Hola! Les recomiendo revisar la Calle 17, pasando la Av. Ciudad de Cali hacia el Occidente, hay varios huecos a la altura de la Cl. 17 #96a-60 en Fontibón. (...)*” (sic) se informa:

Con base en la información registrada en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) de la entidad, fue posible identificar los siguientes datos sobre la dirección de su comunicación:


Localidad: No. 09 –FONTIBON // **UPZ:** FONTIBON

PK	CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	OBSERVACIONES
91062678	9005137	CL 17	KR 96A	KR 96B	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
91062677	9003473	CL 17	DG 16	SE	IN	

CIV: Código de Identificación Vial / **LO:** Malla vial local / **IN:** Malla vial Intermedia / **AR:** Malla vial Arterial

Desde el alcance de las funciones asignadas a la entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, los segmentos viales correspondientes a la dirección de su requerimiento, actualmente no se encuentran incluidos dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que, contamos con recursos limitados que deben ser distribuidos entre todas las localidades de la ciudad, **lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir dichos segmentos en este momento.**

Finalmente, la UAERMV en cumplimiento de su responsabilidad de mantener las vías en óptimas condiciones, y en concordancia con lo establecido en el **artículo 1 de la Ley 1755 de 2015**, que modifica el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, se remite copia de su solicitud a la **Alcaldía Local de Fontibón** para que, desde su competencia revise los proyectos de intervención que tenga previsto sobre las vías de su solicitud y le brinde una respuesta directa.

	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200027201* Radicado: 20261200027201 Fecha: 12-03-2026 Pág. 2 de 2
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Lo anterior se encuentra en conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, el cual establece entre los deberes a cargo de las alcaldías locales los siguientes:

“(…) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (…)”. (sic). Subrayado fuera de texto original.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestro compromiso de seguir trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

^[1]Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se aplica lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera física de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial ubicada en la calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre AIRE – piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C por el término de cinco (5) días, contados a partir del día 13 / mes 03 / año 2026 , y se desfija el “día” 19 / “mes” 03 / “año” 2026 , advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,

Copia : Alcaldía Local Fontibón – Carrera 99 No. 19 - 43 (Rad 20261120037572)

Documento 20261200027201 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES	SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 12-03-2026 08:42:49 Fecha firma: 12-03-2026 08:42:49
Revisó:	MITCHEL CAMILA BERNAL BERNAL - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - mitchel.bernal@umv.gov.co
 3cc98cdf087c2ea36f915404229f4f21fe1dbc7082d0fd1481a452bea35787a8 Código de Verificación CV: db997 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	